

S E P
Circunstantes en esta forma: Yo el Rey
de burbano fuda y ena de esta Cui de Victoria al baceren de mentaria
de Diego Luna de burbano ondo y patrona del patronazgo y cape
llama que el nro dho fudo unti tunda por tal en el cob de clion
Victoria voluntad de bado de nro dho fudo con onuro quel otorgo
ante thomas frand de Lituia non uano q fue del nro dho
Cui en la caute de Octubre de mill quier cientes y cinquenta y
quede habien budo la dha ondo y patrona del patronazgo
Nro cob de clion qui parezcan signado y firmado del dho
thomas frand de Lituia go el nro dho fudo con onuro del dho
yola dha dha nro dho fudo de patrona y conomaf
analuzor = Nro q por quanto al dho patronazgo lo con
y porten y en cinquenta y cinco en moneda de vellon en qu
Maxia de el dho de doncella hila legtima de Pedro de el
Sal de Mag de Porterra con nro fudo qui fueron
duenta Cui y non la yola de fudo de nro q al dho
en el conbento de santa Maxia Mag de Nicolau de la non
don de santa Longido fudo trada y en ym dho en religion
y patrona en la dha ondo y patrona qui quede nro
fundaron Nro dho de conuena y dona Maria de Ma
tauu por nonbra on qui en ella hienon don Juan Mon
Nro de Maxia patron del dho patronazgo y el dho fudo
dha ondo y patrona de el dho de el dho de el dho de el dho
Nro dho en diez y quatro de el dho de el dho de el dho
y cinquenta y tres los quales junto como tras bienu Lituia dha
para unti en religion por escriptura otorgada ante el qu
Nro dho en diez y quatro de el dho de el dho de el dho
y cinquenta y tres deo donce de el dho de el dho
patronazgo de Diego Luna de burbano ondo y patrona del dho
Nro dho de el dho de el dho de el dho de el dho de el dho

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin of the right page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin of the right page, continuing from the previous block.]

[Handwritten text in the right column, written in a cursive script.]
En la Ciudad de Valencia a diez y siete dias del mes de
Abril de mill y setenta y tres años ante mi el Sr. Don
Don Joseph de Arana. Don Diego Can^{do} de la Cruz de Can^{do}
Veedor desta Ciudad y tutor de las memorias y obituarios que son
de Don Diego Lopez de Guzman y de Don Maria de Matamoros
de finados vecinos que fueron desta Ciudad de Valladolid para de
Fonduca una de la Merced de San Miguel desta Ciudad =
Diciendo que el Sr. Don Diego Can^{do} de la Cruz de Can^{do} pasado
desta Ciudad de finado de la Merced de San Miguel de finados de esta
patronazgo por que se fue a la Merced de San Miguel y para que
no diesen lugar a poderse fundar ahora aparecio Maria de
Alcoba de doncella de la legítima de Pedro de la Cruz y
Magdalena de Alcantara suprema mujer afunta, que por
la informacion que acaido parecieron de todas las buenas por
ter y a la de la Merced de San Miguel y que donas de
trata de donas de la Merced de San Miguel y que donas de
de doncellas de donas de la Merced de San Miguel y que donas de
tune sin preno en la de la Merced de San Miguel y que donas de
de todas las donas de la Merced de San Miguel y que donas de
el intento y tanto zelo de la Merced de San Miguel y que donas de
las donas de la Merced de San Miguel y que donas de la Merced de San Miguel
quedara = Los donos Señores de la Merced de San Miguel y non brenon
Por doncella de la Merced de San Miguel para que sea el Sr. Don
Lorenzo de la Cruz de Can^{do} de la Cruz de Can^{do} de la Cruz de Can^{do}
constante de la Merced de San Miguel y que donas de la Merced de San Miguel
de doncellas de donas de la Merced de San Miguel y que donas de la Merced de San Miguel
que sea y aprofundado en la Merced de San Miguel y que donas de la Merced de San Miguel

[Handwritten signature: D. R. M.]

[The page contains dense, handwritten text in a cursive script, likely from a 17th-century manuscript. The ink is dark brown or black, and the paper shows signs of age and wear. The handwriting is highly stylized and difficult to decipher without specialized knowledge of the script.]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

1653.

Remunerau bekager Maria Alexalde
doncella hija legitima de D. Felix de y de
Maralena de Bastora sumager V^{ta} de la
un. de N^{ra} Señora de la Concepcion de Diego
Perez de unbray y de los ss. sus ahijos conmt^{te} =

per. Vssolm